CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), promoviendo el derecho a la educación de las personas con discapacidad y de conformidad con el Acuerdo 10/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación (RO) del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2025,

"CONVOCA"

A los planteles públicos de Educación Media Superior que cumplan con los requisitos previstos en esta Convocatoria, a realizar su registro para la obtención de apoyos económicos para la atención de Estudiantes con Discapacidad, **a partir del 28 de marzo y hasta el 16 de mayo del 2025**, **conforme a los siguientes:**

REQUISITOS

Para participar en la presente convocatoria, los planteles deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser planteles públicos de Educación Media Superior.

2. Contar con matrícula escolar de estudiantes con discapacidad, la cual se acreditará mediante la estadística oficial educativa o mediante un comprobante de discapacidad expedido por una institución de salud pública del gobierno.

3. Registrar su Proyecto PAPPEMS en el Sistema del PAPPEMS, ubicado en la página: https://pappems.sep.gob.mx/

4. Los planteles públicos de Educación Media Superior que tengan adeudos en la comprobación de recursos de ejercicios fiscales anteriores o que no hayan cumplido con la entrega de informes finales de proyectos previos, no podrán participar en el PAPPEMS.

BASES DE PARTICIPACIÓN

a) El Proyecto PAPPEMS debe ajustarse a lo que se establece en las RO del PAPPEMS, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2025.

b) La propuesta deberá ser incluyente, justificando la solicitud en términos de la matrícula con discapacidad de acuerdo con la estadística educativa o que se acredite mediante Certificado de Discapacidad, que se requiere atender.

c) La propuesta deberá precisar la situación, necesidades y requerimientos para la atención de **las y los estudiantes con discapacidad**, identificando las necesidades diferenciadas de los mismos, conforme a lo solicitado en el numeral 3.3.1. "Requisitos" de las RO.

d) La directora, director o responsable del plantel aspirante deberá registrarse, capturar la información y completar el registro de los formatos del Proyecto PAPPEMS referido en las RO vigentes del PAPPEMS, a través del Sistema del PAPPEMS, ubicado en la página: https://pappems.sep.gob.mx/ y enviar por la misma vía, con la siguiente documentación:

I. Carta compromiso, oficio de la directora, director o responsable del plantel, en el que manifieste el interés de que su plantel sea beneficiario del PAPPEMS, avalando la veracidad de la información capturada en la página electrónica: https://pappems.sep.gob.mx/.

II. Un ejemplar debidamente requisitado y firmado de los formatos generados en el sitio electrónico https://pappems.sep.gob.mx/ , con firma de la directora, director o responsable del plantel.

e) Los planteles públicos deberán completar el formato denominado "Cédula de Inventario Planteles Públicos".

f) Los Proyectos PAPPEMS deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

I. Un diagnóstico con el fin de precisar la población estudiantil con discapacidad y evidencias que muestre el tamaño de la población, su adscripción y condición, desagregándose por: nombre, sexo, CURP, año de ingreso al sistema educativo, programa educativo, módulos o semestres cursados y su condición de discapacidad. Detallar los objetivos de la propuesta, así como indicar el destino de los recursos solicitados y la cantidad de estudiantes con discapacidad beneficiados.

II. Además, se deberá señalar si los recursos solicitados serán complementados con recursos de otros fondos federales o estatales, y que éstos no se contrapongan, afecten o generen duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

III. En el proyecto se deberá establecer la información de cantidad y monto del recurso solicitado para los bienes, materiales, suministros y servicios que desean adquirir, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

IV. El monto máximo para ejercer por concepto no podrá ser mayor a **300 UMAS**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Este monto equivale a **$33,942.00 (Treinta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**. El valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 se encuentra publicado en https://www.inegi.org.mx/temas/uma/.

En el Proyecto PAPPEMS se especificarán la situación y los requerimientos dentro del plantel público para la atención de las y los estudiantes con discapacidad. Se identificarán las necesidades para adecuar y acondicionar el plantel, garantizando así que cuente con las condiciones de infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento necesarias, lo que beneficiará también a toda la comunidad educativa. Adicional al proyecto generado en el sistema, puede complementar su justificación con gráficos, croquis, evidencia fotográfica, etc.

Solo se considerarán los Proyectos PAPPEMS generados y presentados a través del Sistema del PAPPEMS.

VIGENCIA

Los Proyectos PAPPEMS deberán ser desarrollados durante el ejercicio fiscal 2025.

FINANCIAMIENTO

- Los montos máximos de los apoyos que se otorgarán por Proyecto PAPPEMS serán los siguientes:

  Para planteles públicos que **hayan sido beneficiados con recursos en ejercicios anteriores**, el apoyo para su proyecto será de hasta **$33,900.00** (Treinta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N) por Proyecto PAPPEMS.

  Para planteles públicos que **no hayan sido beneficiados con recursos**, en ejercicios anteriores, el apoyo para su proyecto en este año será de hasta **$65,000.00** (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N).

- El número de Proyectos PAPPEMS que se apoyarán estará en función de la disponibilidad presupuestal con la que cuente la SEMS.

- La aplicación de los recursos asignados a los Proyectos PAPPEMS que resulten apoyados tendrá seguimiento mediante los informes físicos y financieros, así como de los mecanismos de Contraloría Social.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El PAPPEMS contempla apoyos económicos para:

TIPOS DE APOYO	**A**	Apoyo financiero para adecuar y acondicionar el plantel, lo que implica trabajos relacionados con infraestructura, mejoras físicas, y servicios generales que hacen el entorno más accesible y adecuado para estudiantes con discapacidad.
	B	Apoyo financiero para equipar el plantel, lo que incluye la adquisición de mobiliario, material didáctico, equipamiento especializado y tecnologías de la información que faciliten el aprendizaje y la comunicación de los estudiantes con discapacidad.

Los apoyos consisten en la entrega de subsidios que están destinados a facilitar la permanencia, movilidad y egreso de estudiantes con discapacidad, mediante actividades académicas, adecuaciones en las instalaciones, equipamiento y gastos de operación (materiales, suministros y servicios) en los planteles públicos de Educación Media Superior, para contribuir al bienestar social, ampliando las oportunidades educativas que atienden a estudiantes con discapacidad.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los planteles públicos de Educación Media Superior para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los/las directivos/as, docentes o empleados/as, así como becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las/los estudiantes.

La información sobre las características de los apoyos puede consultarse en: **Avenida Universidad 1200, piso 4 sector 26, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México,** así como en el correo electrónico institucional comentarios.pappems@sems.gob.mx y en el número telefónico 55 36 01 1000, ext. 50736 y 50788.

La publicación de los resultados en la página de la SEMS se realizará en un plazo de 20 (veinte) días naturales después de finalizada la selección de beneficiarios. Los planteles aspirantes que sean seleccionados como beneficiarios serán notificados por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS vía correo electrónico, a través de la Autoridad Educativa Local a la que se encuentre adscrito y mediante la publicación de beneficiarios a través de la página electrónica, http://seguimientoadministrativo.sems.gob.mx/, precisando el tipo de apoyo en el que participarán. Los casos no previstos en la presente serán resueltos por la SEMS, a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración.

ATENTAMENTE

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025.

** Los planteles públicos a que hace referencia esta Convocatoria son los adscritos a los siguientes subsistemas:*

- ***Planteles Públicos adscritos a:***

- ***Subsistemas Autónomos. -*** *Son los planteles de bachillerato que pertenecen a las universidades autónomas estatales.*

- ***Subsistemas Centralizados Federales****. - Categoría a la que pertenecen los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI); la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM); la Dirección General del Bachillerato (DGB); Dirección General del Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva (DGBTED) y la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT).*

- ***Subsistemas Descentralizados Estatales****. - Organismos Descentralizados Estatales (ODES) como los colegios estatales del CONALEP, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECyTE) y los Colegios de Bachilleres Estatales (COBAES), Educación Media Superior a Distancia (EMSaD), Telebachillerato Comunitario (TBC), Bachillerato Intercultural Bilingüe.*

- ***Subsistemas Descentralizados Federales****. - A esta categoría pertenecen los planteles del Colegio de Bachilleres (COLBACH), el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) en la Ciudad de México y Oaxaca, y el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI).*